Villa Santa Rosa, 30 de Junio de 2020

DECRETO Nº 054/2020

VISTO:

Los decretos del Ejecutivo Municipal N° 013/2020, 014/2020, 015/2020, 017/2020, 018/2020, 022/2020, 024/2020 , 036/2020, 042/2020 y 047/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y los DNU N°297/2020 ,325/2020 y 355/2020, 408/2020 , 459/2020 , 493/2020 , 520/ 2020, y 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional producida por el COVID-19, requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el aislamiento, social, preventivo y obligatorio, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, para los habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él. Dicho plazo fue prorroga mediante los respectivos decretos hasta el 28 de junio del corriente año.

Que, asimismo, se establecieron excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios, y se estableció el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y el estricto control del cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y, al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina en tanto ello sea recomendable de conformidad con la situación epidemiológica de cada lugar y en tanto posean un producto de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) ADHIERASÉ: al D.N.U con acuerdo de Ministros Nº 576/2020 emitido con fecha 29/06/2020 por el Poder Ejecutivo Nacional son relación a la pandemia COVID-19, sin perjuicio de ampliar otra medida que esta Administración considere necesario.

Artículo 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Centro de Salud, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer